

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 142
Presentada por: Administración

Serie 2004-2005

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) VEHICULO AL MUNICIPIO DE AÑASCO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Municipio de Añasco se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar un (1) vehículo municipal el cual se encuentra sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. El mismo puede ser utilizado para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto : El Municipio de Añasco no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho vehículo.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Añasco donándole el siguiente vehículo para ser utilizado por el municipio antes mencionado.

| Municipio | Marca de Vehículo | Tipo de Vehículo | Número de Tablilla | Año | Modulo | Serie de motor |
|-----------|-------------------|------------------|--------------------|------|--------|-------------------|
| AÑASCO | FORD | Ambulancia | MU-0146 | 1997 | 451 | 1FDJE30F8VHB56030 |

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, 17 DE MARZO DE 2005.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar los siguientes vehículos al Municipio de Añasco.

| Asociación | Marca de Vehículo | Tipo de Vehículo | Número de Tablilla | Año | Modulo | Serie de motor |
|------------|-------------------|------------------|--------------------|------|--------|-------------------|
| AÑASCO | FORD | Ambulancia | MU-0146 | 1997 | 451 | 1FDJE30F8VHB56030 |

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas, de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 21 de marzo de 2005.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 142, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 17 de marzo de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Carmen Báez Pagán
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Aída M. Márquez Ibáñez
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Juan Berríos Arce
Guillermo Urbina Machuca
Esther Rivera Ortiz

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 30 de marzo de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 30 del mes de marzo de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal